



MAT: APRUEBA ANEXO COMPLEMENTARIO DE INSTRUCTIVO DE CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PEQUEÑA AGRICULTURA

SANTIAGO, 09/ 02/ 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00727/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.450 de 1985 y sus modificaciones; el DFL N° 7 de 1983 que fija texto refundido del DL N° 1.172 de 1975 que creó la Comisión Nacional de Riego (CNR); el Decreto Supremo N° 48 de 2022, del Ministerio de Agricultura, el artículo 45 de la Ley 21.526 que renueva la vigencia de la Ley 18.450; el DS N° 179 de 1984 que fija el texto actualizado del DS N° 795 de 1975, que aprobó el reglamento de la Comisión antedicha, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el artículo 3 inciso 3 de la Ley N° 18.450 para el Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje; Resolución Exenta CNR N° 418/2023 que Modifica Programa Especial de Fomento Al Riego, en virtud del Artículo 3° inciso tercero de la Ley N° 18.450.; Resolución CNR Exenta N° 875, de 5 de marzo de 2015 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Resolución Exenta CNR N°418/2023 que Modifica Programa Especial de Fomento Al Riego, en virtud del Artículo 3 inciso tercero de la Ley N° 18.450, aprobó un nuevo programa que tiene como objetivo potenciar la pequeña agricultura, en los términos del artículo 3 inciso 3 de la Ley N° 18.450, que permita bonificar proyectos de riego que sean postulados por agricultores y agricultoras correspondientes a la Pequeña Agricultura y Pueblos Originarios a través del calendario de postulación de la Ley N° 18.450, en condiciones especiales, permitiendo la adecuada asignación de la bonificación a obras de riego que propendan a la eficiencia hídrica, promoviendo participativamente un desarrollo rural justo y sustentable

2° Que, en virtud de lo anterior, y para efectos de determinar criterios en la revisión de los proyectos que se tramitarán bajo este programa especial, es que la Comisión ha elaborado un instructivo de revisión que contiene consideraciones especiales para proyectos presentados a Programas de Pequeña Agricultura.

3° Que, teniendo en consideración todo lo antes expresado.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUEBESE el siguiente instructivo de acuerdo a lo expresado en el considerando 2°.

ITT- Anexo Complementario de Instructivo de Consideraciones Especiales para Proyectos del Programa de Pequeña Agricultura.

“Consideraciones especiales para proyectos presentados a Programas de Pequeña Agricultura”

La presentación de proyectos a los Programas de Pequeña Agricultura, se deberán regir por el Manual Técnico de obras de tecnificación de los concursos de la Ley N° 18.450 de Fomento a la Inversión Privada en obras de riego y drenaje y sus respectivos instructivos vigentes, sin embargo, en el presente instructivo, se indican algunas consideraciones especiales para este tipo de proyectos.

1.- Inicio anticipado de obras

No se permite el inicio anticipado de obras. Los proyectos presentados a Programa de Pequeña agricultura, no podrán acogerse al artículo 4° de la Ley N° 18.450, como tampoco a los artículos 26° y 30° del Reglamento.

2.- Disponibilidad de aguas

2.1 Aguas Lluvias

En el caso de proyectos que se presenten con aguas lluvias que cumplan con lo establecido con el artículo 10° del código de aguas, para el cálculo de agua disponible, podrán usar las precipitaciones de diseño indicadas en el documento “Anexo 6. Sistema de acumulación aguas lluvias”.

2.2 Pozos Norias acogidos a artículo 56°

El caudal máximo a considerar será de 0,5 litros/segundo, considerando un volumen máximo 650 m3/mes, y deberá ser acreditado por una de las siguientes opciones:

- a) Prueba de gasto constante con un mínimo de 3 horas de estabilización de niveles.
- b) Prueba de agotamiento y recuperación, utilizando método Porchet.

Para cualquiera de los métodos a emplear, se deberá considerar:

- Realizar la prueba dentro de los 3 meses de nivel crítico del pozo, según zona geográfica. De lo contrario deberá castigarse el caudal obtenido en un 50%.
- Se deberá incluir en el informe, un registro fotográfico georreferenciado de la realización de la prueba, en el cual conste la presencia del postulante y profesional que realiza la prueba.
- El informe debe contener todas las características del pozo (dimensiones, tipo de revestimiento, etc.).
- El informe debe ser firmado por el consultor.

3.- Determinación de la demanda de agua

Para la determinación de la demanda de agua, se permitirá usar los valores reales de necesidades de los cultivos, esto incluye considerar al momento de su determinación, Kc, temporada real de riego, aportes de agua por precipitaciones, etc.

4.- Cálculo de superficies

La superficie de postulación corresponderá a la superficie física del proyecto. De existir un error en el cálculo de superficie, ésta podrá ser corregida durante el período de revisión, independiente si ésta aumenta o disminuye, con el objetivo que finalmente el proyecto concurse con la superficie correcta.

5.- Diseño

Para la elaboración del diseño, se podrá utilizar la "Planilla de anteproyecto de riego tecnificado" (Disponible en la página web de la CNR). Sin embargo, se considerará solo como una ayuda al momento de definir los parámetros a utilizar. Por lo tanto, se deberá presentar el diseño agronómico e hidráulico definitivo, al momento de la postulación del proyecto.

Los diseños de riego que cuenten con más de 8 horas de riego diario y/o 5 sectores o más, deben ser automatizados y considerar en el presupuesto todas las partidas necesarias para su correcto funcionamiento (válvulas eléctricas, programador de riego, etc.). Para el caso de equipos de aspersión con tuberías móviles o semi-móviles, deberá considerar un tiempo de riego máximo diario de 8 horas, incluyendo el tiempo que se requiera para el traslado y conexión de éste.

Para el caso de pequeños embalses, se tendrán las siguientes consideraciones, según sea el caso:

- Pequeños embalses de altura inferior o igual a 2,5 m y volumen disponible menor o igual a 1.000 m³, de sección rectangular o cuadrada, emplazados en terrenos planos, podrán utilizar la planilla de diseño de pequeños embalses, disponible en la página web de la CNR.
- Pequeños embalses de volumen disponible menor o igual a 1.000 m³ y con talud V:H 1:1,5, no se exigirán pruebas de infiltración ni estudios de mecánica de suelos, siempre que sea revestido con geomembrana. Cuando el embalse no considere geomembrana en su diseño y presupuesto, se deberá adjuntar mecánica de suelos.
- En todas las obras de acumulación, no se exigirán aforos o medición de pérdidas y para obras de hormigón de altura menor o igual a 50 cm, no se exigirá cálculo estructural, bastando un espesor de muros de 10 cm y enfierradura mínima y centrada.

Los diseños de cualquier tipo de obras, presentados a los Programas de Pequeña Agricultura, podrán ser evaluados y corregidos por la CNR.

6.- Presupuesto del proyecto

6.1 El costo máximo de los proyectos a presentar no podrá ser superior a 400 unidades de fomento.

6.2 Deberán formar parte del presupuesto del proyecto, todas las partidas necesarias para su funcionamiento. En el caso de que el proyecto contemple obras de acumulación, se exigirá también se considere un cerco perimetral. Para el caso de obras de acumulación abiertas, se debe considerar también elementos de salida de emergencia, en caso de que personas caigan o rescaten al interior del embalse.

En el caso de costos de diseño y presentación, solo se podrán dejar fuera del presupuesto del proyecto, si han sido financiados por otra Institución pública o privada distinta a la CNR y se deberá considerar lo expuesto en el punto 6.6 del presente instructivo.

6.3 En el presupuesto, se deberá especificar, en caso de haberlos, cuáles son los aportes en mano de obra por parte del solicitante.

Para cumplir con lo anterior, se deberá ingresar una carta, donde se especifiquen las obras y sus valores asociados, la cual deberá contar con la firma del solicitante, declarando estar en conocimiento.

6.4 Durante el proceso de revisión, se permitirá aumentar o disminuir el costo del proyecto, siempre y cuando sea solicitado por el revisor, se ajuste a la realidad del proyecto y no sobrepase el monto máximo de 400 UF.

No se permitirán cambios en las cotizaciones presentadas al momento de la postulación.

6.5 Los proyectos de tecnificación podrán incluir utilidades, las cuales, no podrán superar el 10% del costo total del proyecto.

6.6 Cuando el costo del "Estudio y presentación" de un proyecto ha sido financiado por otra Institución pública o privada distinta a la CNR (INDAP, CONADI, Fundaciones, etc.), el costo de este no debe ser cargado al presupuesto del proyecto. Sin embargo, se deberá cumplir con el artículo N°11 de la Ley, es decir, la suma de las bonificaciones no podrá exceder el 95% del costo de las obras y se deberá considerar para el cálculo del 15% indicado en reglamento (Art. 1 punto 15 del Reglamento).

6.7 Se podrá incluir el IVA como parte del presupuesto del proyecto, en el caso que el solicitante no tenga inicio de actividades ante el SII. Para acreditar esta condición debe presentar reporte obtenido desde el sitio web del SII. Podrán también incluir el IVA en el presupuesto por el cual se solicita bonificación, los solicitantes que, aun teniendo inicio de actividades ante el SII, demuestren que no pueden ejercer el derecho al crédito fiscal sobre el pago de dicho tributo. Para esto deberán presentar una carta firmada por el solicitante, donde se indique que, en caso de bonificación del proyecto, renuncia a la recuperación del IVA.

6.8 En caso de que la presentación de un proyecto no incluya IVA, el costo total del proyecto corresponde al valor neto y puede ser de hasta

400 UF. En caso de que el proyecto incluya el IVA en el presupuesto a bonificar, el costo total del proyecto corresponde al valor con IVA y puede ser de hasta 400 UF.

6.9 Los costos por concepto de fletes deberán ser coherentes con la distancia existente entre el punto de despacho de los materiales y la ubicación del predio.

7 Otras consideraciones

7.1 Los proyectos de carretes de riego deberán presentar una carta, donde además de lo indicado en el punto 7.5 del presente instructivo, el solicitante indique que posee la forma de cómo desplazarlo.

7.2 Los proyectos emplazados sobre suelos con CCU (VI y VII) o que debido a que no cuentan con destino agrícola no poseen clasificación de uso de suelos, deberán presentar un informe técnico donde se explique que, de acuerdo con las condiciones de suelo, riego y cultivo, éstos no presentan limitaciones para el establecimiento del proyecto. Dicho informe deberá ser firmado por el consultor. Mismo informe podrán presentar los proyectos que se establezcan sobre suelos arables, y se encuentren mal clasificados por el SII.

7.3 Para predios que tienen destino forestal se deberá presentar la desafectación del uso a través del certificado de CONAF. En aquellos casos en que el o los dueños del predio sean comunidades o asociaciones indígenas, o personas naturales indígenas en copropiedad, se podrá presentar una declaración del directorio de la Comunidad Indígena, indicando que al predio o a la parte del predio en que se emplaza el proyecto del o los postulantes, se le da un uso agrícola.

7.4 Los proyectos cuya fuente de agua corresponda a aguas lluvias o niebla, quedan eximidos de la obligatoriedad de incluir en el presupuesto un medidor volumétrico.

7.5 Los proyectos cuya fuente de energía corresponda a combustible, deberán adjuntar carta firmada por el solicitante, donde éste indique estar en conocimiento de los gastos operacionales del equipo. En dicha declaración deberá incluir el consumo por temporada, expresado en litros de combustible y pesos.

7.6 Los proyectos que se presenten a los Programas de Pequeña Agricultura podrán considerar obras de uso multipropósito y/o anexas.

7.7 Las casetas de riego deberán contar con el debido espacio para la maniobrabilidad de sus elementos y la adecuada ventilación en caso de las bombas a combustión u otro factor que lo amerite.

7.8 La acreditación de inversiones se realizará conforme a las siguientes disposiciones:

- a) Hasta un 10% del costo total del proyecto podrá ser justificado a través de una declaración jurada simple.
- b) No se requerirán para el pago de la bonificación más antecedentes legales administrativos, respecto de los ya presentados en la etapa de admisión de proyectos.

SEGUNDO publíquese en la página web institucional www.cnr.gob.cl y en los demás medios que sea necesario para su adecuada difusión.

TERECERO: Publíquese la presente resolución en el sitio Web institucional de la Comisión Nacional de Riego y remítase copia a los servicios regionales correspondientes

Expediente N°: 1455/2023

ANOTESE Y COMUNIQUESE



WILSON URETA PARRAGUEZ
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional De Riego

LRI/LNR/TFR/WGU/NVD

Distribución:

DEPARTAMENTO DE FOMENTO
UNIDAD DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO
LISSETTE ROXANA ROBLE IBARRA - técnico de apoyo - departamento de fomento
LYSETTE CAROLINA VALENZUELA VALLEJOS - profesional de apoyo - departamento de fomento
LUZ MARIA FLORES SANCHEZ - técnico de apoyo - departamento de fomento
CAMILA MORALES UZON - profesional de apoyo - departamento de fomento
NICOLAS ESTEBAN VILLACURA DIAZ - profesional de apoyo - unidad de operación y seguimiento



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://cnr.ceropapel.cl/validar/?key=20800213&hash=13ecc>